

AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE

**TELECOM**



TELECOM ARGENTINA S.A.

RECIBIDO BYMA EMISORAS

9 OCT 2019 17:11

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 A TASA FIJA DE 9,000%  
CON VENCIMIENTO EN 2025  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$373.000.000 (LAS “OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES”)  
a ser ofrecidas**

**EN CANJE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE “A” A TASA FIJA CON  
VENCIMIENTO EN 2021 EN CIRCULACIÓN (CUSIP N° 12686N AT2 y P19157 AR0; ISIN N°  
US12686NAT28 Y USP19157AR03; CÓDIGOS COMUNES N° 143337260 Y 143337278) (LAS  
“OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES”)**

**a ser emitidas en el marco del  
PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000  
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

Por medio del presente, se comunica al público inversor (i) que Telecom Argentina S.A. (la “Compañía”) ha decidido ofrecer las Obligaciones Negociables, a ser emitidas por la Compañía en canje por las Obligaciones Negociables Existentes y (ii) los términos y mecanismos para canjear todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes por las Obligaciones Negociables (la “Oferta”) y la Contraprestación en Efectivo (según se define más adelante). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del programa de fecha 23 de abril de 2019 (el “Prospecto”) y del suplemento de prospecto y oferta de canje relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 9 de octubre de 2019 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), en el ítem “Información Financiera”, en el sitio web institucional de la Compañía (<http://institucional.telecom.com.ar/>) y en el sitio web del MAE.

**Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda.** A continuación se detallan los principales términos de la oferta de las Obligaciones Negociables:

1) **Emisor:** Telecom Argentina S.A., con domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires (At. Juan Martín Vico, e-mail: [JVico@teco.com.ar](mailto:JVico@teco.com.ar), Tel: +54(11) 4968 3303).

2) **Colocador Local:** Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Cecilia C. Grierson 355 Piso 12, Ciudad de Buenos Aires [(At.: Nicolás Stescovich / Nicolás Gallotti - teléfono: 4820-3556 / 4820-9489 - e-mail: [nicolas.stescovich@icbc.com.ar](mailto:nicolas.stescovich@icbc.com.ar) / [nicolas.gallotti@icbc.com.ar](mailto:nicolas.gallotti@icbc.com.ar))].

3) **Fecha de Inicio de la Oferta:** 10:00am (horario de la Ciudad de Nueva York) del 10 de octubre de 2019.

4) **Fecha Límite de Retiro:** 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) del 17 de octubre de 2019, excepto que sea extendido.

5) **Fecha de Expiración:** 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) del 17 de octubre de 2019, excepto que sea extendido.

  
JUAN M. VICO  
APODERADO

6) **Fecha de Entrega Garantizada:** 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) del segundo Día Hábil luego de la Fecha de Expiración, el 21 de octubre de 2019, excepto que sea extendido.

7) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de octubre de 2019, o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

8) **Oferta y colocación en Argentina:** Dadas las características y la naturaleza de la Oferta, en el cual los destinatarios de dicha oferta son los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y que la Compañía no recibirá pago alguno en efectivo ni habrá competencia entre los inversores, ni se prevé ningún proceso licitatorio, el proceso de colocación primaria por oferta pública mediante los mecanismos de subasta o licitación pública o formación de libro llevados a cabo a través de sistemas informáticos presentados por los mercados autorizados previsto en el Art. 1, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, no resulta aplicable. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en los casos de refinanciación de deudas empresarias, como el presente, se considerará cumplimentado el requisito de oferta pública cuando los suscriptores de la nueva emisión revistan el carácter de tenedores de las obligaciones negociables objeto de canje. La oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina será llevada a cabo por el Colocador Local mediante una amplia difusión de la Oferta.

9) **Valor Nominal:** Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta US\$ 373.000.000

10) **Precio de Emisión:** 100% valor nominal.

11) **Denominaciones Autorizadas:** US\$1.000 y múltiplos de US\$1.000 superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$1.000.

12) **Integración:** Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en especie, mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables Existentes, de conformidad con los procedimientos y de acuerdo a los términos de la Oferta. La Compañía no aceptará suscripciones de Obligaciones Negociables en efectivo.

13) **Fecha de Vencimiento:** El 21 de abril de 2025, o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

14) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento.

15) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la tasa fija de 9,000% nominal anual.

16) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán en forma semestral en cada 22 de abril y 22 de octubre, comenzando el 22 de abril de 2020, a los tenedores registrados los días 5 de abril y 5 de octubre inmediatamente precedentes a la fecha de pago de intereses, o, en todos los casos, aquellas otras fechas que se informen en el Aviso de Resultados.

17) **Retiro de Ofertas:** La suscripción de Obligaciones Negociables mediante la presentación de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta podrá retirarse válidamente en cualquier momento en o antes de la Fecha Límite de Retiro. Las presentaciones de Obligaciones Negociables Existentes realizada luego de la Fecha Límite de Retiro no podrán retirarse, excepto en algunas circunstancias. Luego de la Fecha Límite de Retiro, no podrá retirarse la presentación de Obligaciones Negociables Existentes a menos que se enmiende o de algún otro modo se modifique la Oferta de forma sustancial para los Tenedores Elegibles participantes o se permita el retiro de algún otro modo exigido por la ley (según lo determine la Compañía a su razonable discreción).

18) **Derecho de Modificación o Cancelación:** Sujeto a la ley aplicable, la Oferta podrá ser modificada, extendida o, ante la falta de cumplimiento de una condición o su dispensa en forma previa a la Fecha de Expiración, según sea el caso, finalizada. Sin perjuicio de que la Compañía no tiene planes de hacerlo, se reserve el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos de la Oferta de conformidad con la normativa aplicable. Informarán a los Tenedores Elegibles en caso de cualquier modificación y extenderán la Fecha de Expiración en caso de ser requerido por la normativa aplicable.

19) **Procedimiento de la Oferta:** Para que un tenedor de Obligaciones Negociables Existentes que sea un Tenedor Elegible pueda suscribir Obligaciones Negociables en canje de Obligaciones Negociables Existentes válidamente de acuerdo con la Oferta, el Agente de Canje debe recibir un Mensaje de Agente y cualquier otro documento necesario en el domicilio que se indica en la última página del Suplemento de Prospecto en o antes de la Fecha de Expiración o la Fecha de Entrega Garantizada de acuerdo con el Procedimiento de Entrega Garantizada. Adicionalmente, para que cualquier Tenedor Elegible que es una Entidad Argentina o un Oferente de Jurisdicción No Cooperante presente válidamente sus Obligaciones Negociables Existentes en virtud de la Oferta, una Carta de Transferencia completa deberá ser recibida por el Agente de Canje en el domicilio que se indica en la última página del Suplemento de Prospecto en o antes de la Fecha de Expiración o la Fecha de Entrega Garantizada de acuerdo con el Procedimiento de Entrega Garantizada.

20) **Liquidación:** La liquidación de la emisión y la entrega de las Obligaciones Negociables se realizarán de conformidad con los términos de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en la sección "OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES - b) Descripción de la Oferta" del Suplemento de Prospecto.

21) **Contraprestación del Canje:** Según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto, los Tenedores Elegibles que suscriban Obligaciones Negociables y válidamente ofrezcan las Obligaciones Negociables Existentes para el canje en o antes de la Fecha de Expiración o de la Fecha de Entrega Garantizada de acuerdo con los Procedimientos de Entrega Garantizada, y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para el canje, recibirá la Contraprestación Total del Canje, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes. La Contraprestación Total del Canje pagadero por la Compañía por cada US\$1.000 de monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas para el canje y aceptadas por la Compañía consistirá en la Contraprestación en Especie y la Contraprestación en Efectivo.

22) **Contraprestación en Especie:** Será US\$824,00 (por cada US\$1.000) de monto de capital de Obligaciones Negociables por cada US\$1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas para el canje y no retiradas válidamente antes de la Fecha Límite de Retiro, que la Compañía acepte para comprar, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes.

23) **Contraprestación en Efectivo:** Será US\$200,00 (por cada US\$1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes) a ser pagado respecto de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas para el canje y no retiradas válidamente antes de la Fecha Límite de Retiro, que la Compañía acepte para comprar, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes.

24) **Requisito de Emisión Mínima:** La Compañía no completará la Oferta si el monto de capital total de las Obligaciones Negociables a emitir como resultado de las suscripciones recibidas en la Oferta fuera inferior a US\$150 millones. La Compañía no podrá dispensar el cumplimiento del Requisito de Emisión Mínima.

25) **Condiciones de la Oferta:** La obligación de la Compañía de emitir las Obligaciones Negociables suscriptas mediante la entrega de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones aplicables a la Oferta descriptas bajo el título "OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES - b) Descripción de la Oferta - Condiciones de la Oferta" del Suplemento de Prospecto, entre otras (1) ciertas condiciones habituales, incluyendo que no estará obligada a consumir la Oferta frente al acaecimiento de un supuesto o supuestos o al probable acaecimiento de un supuesto o supuestos que puedan o razonablemente se espere que pudieran prohibir, restringir o demorar la consumación de la Oferta o afectar de modo adverso los beneficios contemplados para la Compañía de la Oferta, (2) la Condición de Cierre de la Oferta de Recompra, y (3) en el caso de Entidades Argentinas y Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes, a la entrega de la Carta de Transferencia. Sujeto a la ley aplicable, la Compañía podrá dispensar el cumplimiento de cualquier de las otras condiciones a su solo criterio.

26) **Agente de Canje y Agente de Información:** Global Bondholder Services Corporation.

27) **Organizadores:** Citigroup Global Markets Inc. y J.P. Morgan Securities LLC.

**28) Rescate:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía en los supuestos y términos detallados a continuación, y de acuerdo con lo descrito en el Suplemento de Prospecto:

*Rescate Optativo con Prima Compensatoria.* La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, en cualquier momento, antes del 22 de octubre de 2022, a un precio de rescate equivalente a (i) el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, con más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales, de corresponder) sobre los mismos hasta la fecha de rescate; más (ii) una prima compensatoria; conforme se describe en “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Optativo – Rescate Optativo con Prima Compensatoria*” del Suplemento de Prospecto.

*Rescate Optativo sin Prima Compensatoria.* En cualquier momento y oportunamente, en o con anterioridad al 22 de octubre de 2022, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en partes, a los precios de rescate establecidos a continuación, expresados como porcentajes del valor nominal, más los intereses devengados e impagos (incluso los Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate aplicable, de ser rescatadas durante el período de 12 meses que comienza el 22 de octubre de los años indicados a continuación:

Año	Porcentaje
2022 .....	104,500%
2023 y siguientes .....	100,000%

*Rescate Optativo con Fondos Provenientes de Ofertas de Acciones.* En cualquier momento, en o antes del 22 de octubre de 2022, la Compañía podrá rescatar hasta el 35% de las Obligaciones Negociables, con los fondos netos en efectivo resultantes de ciertas ofertas de acciones. Para mayor información, ver la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Optativo – Rescate Optativo con Fondos Provenientes de Ofertas de Acciones*” en el Suplemento de Prospecto.

*Rescate Optativo por Razones Impositivas.* La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en todo pero no en parte, sujeto a las leyes argentinas aplicables, a un precio igual al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate y cualesquier montos adicionales, en caso que ocurran ciertos cambios impositivos. Para mayor información, ver la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Optativo – Rescate Optativo por Razones Impositivas*” en el Suplemento de Prospecto.

En caso de un Cambio de Control (según se define más adelante), la Compañía podrá estar obligada a recomprar las Obligaciones Negociables a un precio de rescate equivalente al 101% de su valor nominal, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate. Para mayor información, ver la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Compromisos – Recompra de Títulos ante un Cambio de Control*” en el Suplemento de Prospecto

**29) Listado y Negociación:** Se solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y en el MAE. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

**30) Forma de las Obligaciones Negociables, Liquidación y Compensación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más obligaciones negociables globales sin cupones de interés, registradas a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream.

**31) Calificación:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación local. A nivel internacional, Fitch Ratings, Ltd. y Standard & Poor’s, han asignado a las Obligaciones Negociables la calificación “B-“. Las mismas estarán disponibles en el sitio web de la Compañía, <http://institucional.telecom.com.ar/>.

**32) Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso se regirán y serán interpretados de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York; estableciéndose que la Ley de Obligaciones Negociables regirá los requerimientos legales para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables bajo la misma, junto con la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y normas argentinas aplicables regirán la capacidad y la autorización corporativa de la Compañía de emitir y entregar las Obligaciones Negociables, la autorización

de la CNV para la oferta pública de las mismas en Argentina y ciertas cuestiones relativas a las asambleas de tenedores.

Sujeto a lo establecido en el Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables se ofrecen sólo (1) a tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que sean “qualified institutional buyers” conforme a la definición de la Regulación 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (“QIB”) en una operación privada basada en la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos prevista en el Artículo 4(a)(2) de aquella, (2) fuera de Estados Unidos, a tenedores de Obligaciones Negociables Existentes distintos de “personas estadounidenses” (según se definen en la Regulación 902 de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, “Personas Estadounidenses”) y quienes no adquieran Obligaciones Negociables por cuenta o en beneficio de una Persona Estadounidense, en operaciones costa afuera ajustadas a lo dispuesto en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, y quienes sean destinatarios de la oferta calificados no estadounidenses, distintos de las Entidades Argentinas, los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes y los Tenedores Canadienses Elegibles, (3) fuera de Estados Unidos, a Entidades Argentinas, (4) fuera de Estados Unidos, a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes y (5) fuera de Estados Unidos, a los Tenedores Canadienses Elegibles. Sólo los tenedores que hayan entregado una Carta de Elegibilidad en la que se certifique que califican dentro de alguna de las categorías descriptas están autorizados participar en la Oferta (dichos tenedores, los “Tenedores Elegibles”). La capacidad de ciertos Tenedores Elegibles fuera de Estados Unidos para participar en la Oferta estará sujeta a la entrega de documentación adicional para cumplir con las regulaciones impositivas argentinas.

**El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el resto de los documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires. La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos. Cualquier consulta acerca de la oferta de las Obligaciones Negociables deberá dirigirse al Colocador Local.**

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

**Colocador Local  
Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.**



**Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 74 de la CNV**

La fecha de este Aviso de Suscripción en Canje es 9 de octubre de 2019.

**Subdelegado**

**JUAN M. VICO  
APODERADO**